



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 OCT. 1980

Expte. N° 693/80

VISTO:

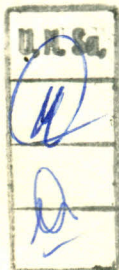
Que en la Sede Regional de Orán se dicta la carrera de Letras a partir del año lectivo de 1978, de acuerdo con el plan de estudios aprobado / por resolución N° 673-76 del 8 de Noviembre de 1976; teniendo en cuenta que / no existe acto administrativo que determine lo decidido oportunamente; atento que es necesario normalizar dicha situación convalidando las actuaciones cum plidas por los distintos organismos intervinientes de esta Casa, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado por los organismos intervinientes en la im plementación de la carrera de Letras en la Sede Regional de Orán, a partir del período lectivo de 1978 y correspondiente al plan de estudios aprobado por resolución N° 673-76.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADÉMICA

Agustín González del Pino
~~Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO~~
RECTOR

RESOLUCION N° 607-80